

**Fondo Sectorial para la Investigación,  
el Desarrollo y la Innovación  
Tecnológica Forestal**



# **Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal**

## **Términos de Referencia**

**Convocatoria para el diseño e  
implementación para un programa de  
especialización para técnicos forestales**

## **Tabla de contenido**

1. Introducción
2. Información de elegibilidad
3. Aspectos financieros
4. Preparación de propuestas e instrucciones de envío
5. Evaluación y Selección de propuestas
6. Obligaciones y compromisos
7. Confidencialidad y propiedad intelectual
8. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas

# Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal



## 1. Introducción

La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado: **“Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal”**, que tiene entre sus objetivos: Aumentar la competitividad de los sectores económico-sociales del país a través del financiamiento de proyectos orientados a mejorar procesos productivos y/o a generar bienestar social, económico y ambiental y que fomenten el desarrollo humano y forestal sustentable.

Los objetivos de esta convocatoria son:

**A.** La especialización de técnicos forestales mediante una estancia técnica nacional y una estancia técnica en el extranjero en al menos dos de las siguientes habilidades por postulante respectivamente:

1. Abastecimiento forestal.
2. Procesos de transformación primaria en aserraderos, incluyendo el secado.
3. Procesamiento secundario para agregar valor a la madera aserrada; muebles, molduras, pallets, embalajes, durmientes creocostados, plywood o chapas.
4. Seguridad en las operaciones forestales.
5. Supervisión de salud forestal.
6. Biotecnología forestal.
7. Manejo y operación de equipo de extinción de incendios forestales.
8. Gestión y contabilidad aplicada a empresas forestales.
9. Comercio de productos forestales.
10. Prácticas para el enriquecimiento de hábitat de vida silvestre en terrenos forestales.
11. Métodos de extensión para la apropiación de procesos productivos en comunidades forestales.
12. Mejores prácticas de manejo forestal.

**B.** Fortalecer a los postulantes que participen en el programa de especialización a través de la adquisición de herramientas de trabajo.

## **2. Información de Elegibilidad**

### **2.1 Sujetos de Apoyo**

Las propuestas deben ser presentadas por instituciones de educación superior y/o centros de investigación público o privado que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) al que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT).
- Que incluya la participación de los usuarios de los proyectos especificados en el *Anexo 1 Demandas Específicas del Sector*, con el fin de garantizar la aplicación de los proyectos.
- Que en la propuesta técnica se incluya el plantel de profesores que impartirán el programa de capacitación.
- Podrán no ser elegibles, las propuestas presentadas por quienes tengan adeudos, compromisos pendientes o conflictos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo en el que participe el CONACYT o la CONAFOR.
- Podrán no ser evaluadas aquellas propuestas de Instituciones y/o empresas que presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados con anterioridad.

### **2.2 Proyectos Pertinentes**

El objetivo principal de las propuestas sometidas a la consideración de este Fondo es el desarrollo de un programa de capacitación que incluya la participación de los Técnicos Forestales, a través de estancias técnicas, incluyendo un período en el territorio nacional y otro en el extranjero.

**Para ser susceptible de apoyo, la propuesta deberá cumplir con las siguientes condicionantes:**

- Que los productos de las propuestas satisfagan las necesidades descritas en el *Anexo 1 Demandas Específicas del Sector* del presente documento y dentro del ámbito del desarrollo forestal sustentable.
- Que la propuesta contemple los plazos máximos de ejecución, así como los tiempos mínimos y máximos de las etapas en que seccionará el programa de capacitación.
- Que la propuesta cumpla totalmente con las condicionantes establecidas en el *Anexo 1 Demandas Específicas del Sector*

### **2.3 Plazo de ejecución**

Las propuestas deberán considerar para la ejecución de las actividades de su programa de capacitación los criterios expuestos a continuación. Sin perjuicio de lo anterior, si la ejecución de la propuesta sufre algún retraso por causas no imputables al proponente, este plazo podrá prorrogarse hasta en 6 meses más.

- **Las propuestas deberán ser distribuidas en un máximo de cuatro etapas**
- **Las etapas deberán ser estructuradas con una duración mínima de seis meses y máxima de un año y medio.**

## **3. Aspectos financieros**

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa de la propuesta, los cuales deberán estar debidamente justificadas. El proponente deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa de la propuesta de acuerdo a lo establecido en el apartado *2.3 Plazo de ejecución*, presentando un cronograma de actividades en donde se identifique de manera clara y detallada las labores comprometidas y los productos esperados por etapa. **En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado para la ejecución de la propuesta.**

Así mismo, se deberá presentar un presupuesto por concepto de gasto, en el que deberá detallar de forma clara y precisa en los formatos establecidos los costos aproximados y fuente de financiamiento (si existe más de un financiamiento), de acuerdo a los conceptos financiables que se señalan a continuación:

Estancia Técnica Nacional: serán los gastos de alimentación, transportación y hospedaje a cubrir, asignado exclusivamente para los postulantes que recibirán la capacitación técnica especializado, durante el período de los cursos en el territorio nacional.

Estancia Técnica en el Extranjero: serán los gastos de alimentación, transportación y hospedaje a cubrir, asignado exclusivamente para los postulantes que recibirán la capacitación técnica especializado, durante el período de los cursos en el extranjero.

Dentro de los rubros de estancia técnica nacional y en el extranjero, deberá considerar los siguientes conceptos:

## Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal



a) Manutención: de acuerdo con lo establecido en el tabulador oficial del CONACYT.

El tabulador vigente es:

Lugar	
México (Estancia Nacional)	4 SMMVDF
Gran Bretaña	700 libras
Londres	800 libras
Países cuyo curso legal es el euro	990 euros
Resto del Mundo	1,000 dólares

b) Seguro médico: con base en el tabulador oficial del CONACYT.

Dependientes	Dólares americanos
Becario sin dependientes	715.00

c) En la propuesta deberán considerarse los gastos de transporte del lugar de origen del becario al lugar sede donde se cursará el programa de estudio o proyectos, en base al tabulador de pasajes y viáticos de la Administración Pública Federal. Esta estimación, deberá considerar tanto la estancia en el territorio nacional y la estancia en el extranjero.

d) Gastos de migración: se realizarán los pagos correspondientes a los trámites migratorios del becario.

- Pasaporte por un máximo de dos años.
- Cuotas establecidas por cada país anfitrión para la residencia del postulante a la capacitación, por el tiempo establecido en el programa de estudio (Visas, permisos de residencias del becario, y demás cuota establecidas en las diferentes embajadas).

Pago por servicios externos especializados: Corresponde al pago por servicios externos especializados a terceros, tales como: universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando éstos sean indispensables para el éxito de la propuesta, y estén estrechamente vinculados a los planes de estudios indicados en la propuesta.

No se aceptan, dentro de este rubro, los contratos por servicios externos que tengan las siguientes características:

- Servicios secretariales.
- Servicios administrativos.
- Personal adscrito a la Institución proponente.

## Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal



Gastos de difusión y promoción: Corresponde al gasto en actividades relativas a la promoción y difusión del producto o servicio, seminarios, talleres, etc.; así como las actividades, publicaciones y productos requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados de la propuesta. Incluye además, las misiones tecnológicas o comerciales necesarias para potenciar los resultados de la propuesta.

Gastos de inversión: Corresponde a gastos de adquisición de equipo de cómputo, maquinarias y habilitaciones menores de infraestructura para planta piloto, compra de equipos, inversiones que tengan relación directa con validación de los productos y/o prototipos comerciales. Se podrá considerar en la propuesta, gastos para la adquisición de equipo de cómputo, maquinarias que tengan relación directa con los planes de estudios de la propuesta, los cuales serán utilizadas por el becario durante la estancia.

### **Con recursos del presente Fondo NO se podrá financiar:**

- Inversiones de bienes de capital.
- Compra de inmuebles y vehículos.
- Construcción de obras civiles y edificios, salvo cuando se tratare de infraestructura física, incluyendo ampliación o adecuación de edificaciones para la instalación de los equipos, cuyo costo no supere el 20% de la subvención.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital, compra de acciones, derechos de empresas, bonos u otros valores inmobiliarios.
- Tributos, tasas portuarias, aranceles o equivalentes.
- Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de venta, distribución, etc.
- Mantenimiento y servicios de reparación en general de vehículos.
- Refacciones, aceite lubricante para motor, líquido anticongelante u otros consumibles o refacciones para vehículos de transporte arrendados por motivos del desarrollo del proyecto.
- Pago de servicios tales como: teléfono, luz, renta de locales, celular y servicios similares.
- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.
- Equipo y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción y comercialización del solicitante.
- Los gastos de papelería sólo podrán considerarse como parte del presupuesto a solicitar siempre y cuando, sean para el uso de los postulantes a recibir la capacitación.

El Comité Técnico y de Administración será la instancia facultada para resolver sobre cualquier controversia de algún concepto no considerado en esta relación.

### **Otras consideraciones:**

- Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición y deberán darse de alta en sus

inventarios de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Fondos Mixtos y Sectoriales.

- Los recursos del Fondo se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, **por lo que deberán estar ampliamente justificados.**
- Los viajes y viáticos del grupo de trabajo apoyados por el Fondo serán para fines estrictamente relacionados con el proyecto los cuales deberán estimarse de conformidad con el Manual de Viajes, viáticos y peajes del Sujeto de Apoyo. En este rubro se deberá incluir en el presupuesto de hasta **tres viajes para la evaluación presencial del proyecto.** Sólo se podrá ejercer cuando sean requeridos por el Secretario Técnico y/o Administrativo del Fondo Sectorial bajo previa notificación.

## **4. Preparación de Propuestas e Instrucciones de Envío.**

### **4.1 Postulación**

Las propuestas además de atender el Anexo 1, deberán incluir lo siguiente:

- a) La estructura de la propuesta deberá ajustarse al formato establecido, disponible en la página electrónica de CONACYT [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx) como en la de la CONAFOR [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx).
- b) Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un administrativo y un representante legal.
  - **Responsable Técnico:** será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados.
  - **Responsable Administrativo:** tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.
  - **Representante Legal:** será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

**El Responsable Técnico, deberá de cumplir con los siguientes requisitos:**

- **No tener adeudos o compromisos pendientes de proyectos financiados con anterioridad** por algún fondo en el que participe el CONACYT o la CONAFOR.
- **El responsable técnico podrá tener sólo un proyecto aprobado por convocatoria.** Cuando el responsable técnico cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá

## Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal



- someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos sin demérito de su calidad.
- **En el caso de que el Responsable Técnico se ausentase de la institución deberá contar con una autorización del Representante Legal de su institución.** Si la ausencia es por un periodo de hasta tres meses, el Representante Legal de la Institución tomará las medidas necesarias para que se atienda la ejecución del proyecto, si la ausencia fuese mayor a tres meses, dejará de ser responsable técnico y la institución se compromete a nombrar a un nuevo responsable técnico a fin de no descuidar la ejecución del proyecto e informar a la Secretaría Técnica del Fondo de dicha situación.
- c) Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados y recursos requeridos al final de cada una de ellas.
- d) Los proyectos que involucren la participación de grupos multidisciplinarios deberán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los resultados requeridos. En estas propuestas presentadas de manera conjunta por dos o más entidades ejecutoras, una de ellas deberá fungir como responsable de la coordinación general del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar dicha función. Este coordinador tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo. Le compete al responsable administrativo de la institución coordinadora del proyecto, la integración de la información financiera y/o contable con la totalidad de los recursos aplicados en el proyecto

### 4.2 Envío de Propuestas.

Las propuestas deberán enviarse por el Sistema CONACYT en Internet, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **16 de Enero de 2012 a las 11:00 am TCM.** No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de manera extemporánea.

La aprobación de recursos estará sujeta a las disponibilidades presupuestales del Fondo.

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada en las páginas electrónicas de la CONAFOR [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx), y del CONACYT [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx) en el mes de marzo de 2012.

Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico [cocst@conacyt.mx](mailto:cocst@conacyt.mx).

## **5. Evaluación y Selección de Propuestas.**

**Sólo las propuestas que cumplan con los requisitos de elegibilidad y que cumplan las exigencias formales, serán sometidas al proceso de evaluación.**

El proceso de evaluación técnico-económica es conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, órgano colegiado de evaluación integrado por funcionarios del Sector, científicos, tecnólogos y/o empresarios especialistas en la materia y conocedores de los temas prioritarios para el Sector, designados conjuntamente por el CONACYT y la CONAFOR y que es coordinada por el Secretario Técnico del Fondo (designado por el CONACYT), y que es la entidad responsable de la asignación de evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Con base en la congruencia con la demanda específica y las evaluaciones respectivas, se emitirá una opinión sobre la calidad de las propuestas. En casos excepcionales se podrán contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

Los evaluadores acreditados sustentarán sus apreciaciones, haciendo las observaciones pertinentes y emitiendo una recomendación individual. La Comisión de Evaluación enviará al Comité Técnico y de Administración del Fondo las recomendaciones correspondientes para que éste, de acuerdo a sus atribuciones, decida sobre la autorización de recursos.

**Es importante destacar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para emitir su recomendación al Fondo. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.**

La Comisión de Evaluación, tendrá la función de proponer al Comité Técnico y de Administración del Fondo una selección de propuestas susceptibles a ser apoyadas, utilizando como criterio de selección el resultado del proceso de evaluación.

La Secretaría Técnica del Fondo coordinará la recepción de propuestas e iniciará el proceso de evaluación mediante el envío al Análisis de Pertinencia, en donde se revisará la congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en este documento, y determinará si cumple con el requisito de pertinencia. De ser procedente, se continuará con el proceso de evaluación técnica. En caso contrario, dará por concluida la evaluación y emitirá el dictamen correspondiente.

Los criterios que se aplicarán para el análisis de pertinencia de las propuestas son, entre otros:

Atención a la Demanda: Se revisará que la propuesta cumpla con los puntos y requisitos especificados en la demanda, atendiendo a los usuarios y desarrollando el proyecto en los

## Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal



lugares especificados. Así mismo, se revisará que entre los productos propuestos se incluyan los productos solicitados.

Plazo de Ejecución: Se tomará en cuenta para la pertinencia de la propuesta que el plazo de ejecución propuesto sea acorde con los tiempos establecidos en los presentes términos de referencia, así como la congruencia entre el tiempo establecido y los resultados y productos planteados en el proyecto.

Consistencia de la Formulación: Se revisará la coherencia entre los objetivos y los resultados de las actividades propuestas y la correspondencia entre los recursos demandados y su valoración presupuestaria.

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de propuestas son, entre otros:

- a) Contenido innovador, en la aplicación del conocimiento y en el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
- b) Viabilidad técnica
  - Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
  - Calidad de la propuesta metodológica.
  - Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
  - Capacidad de ejecución: capacidad técnica del grupo de trabajo; calidad y cantidad del personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta en relación a los objetivos y metas establecidos; mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo; los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto; infraestructura disponible.
  - **Tiempo y costos de ejecución. Se dará preferencia a las propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costos de ejecución.**
  - Se dará preferencia a las propuestas presentadas bajo el esquema de vinculación académica entre instituciones, con resultados tangibles para la aplicación práctica en el sector forestal, atendiendo las habilidades prioritarias del anexo 1 de esta convocatoria.
- c) En el caso de instituciones es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación, debidamente suscrita por el representante legal, en la cual se establezca el compromiso de la institución para otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto, garantizar la disponibilidad de la infraestructura comprometida y avalar el proyecto.
- d) Es requisito indispensable para la pertinencia de la propuesta, se anexe un escrito firmado por el Representante Legal del proyecto designando al Responsable Administrativo de la propuesta a concurso.

La Secretaría Técnica del Fondo comunicará a los interesados los resultados del dictamen final del Comité Técnico y de Administración, los cuales son inapelables. La relación de propuestas

## Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal



aprobadas será publicada en las páginas electrónicas de la CONAFOR [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx), y del CONACYT [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx).

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos, dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos. El Fondo estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

En el caso de que participe más de una institución en la ejecución del proyecto, aquella designada para llevar la Coordinación General deberá ser la que suscriba el Convenio de Asignación de Recursos, debiendo administrar las aportaciones a cada institución ejecutante, de acuerdo al programa respectivo.

Para formalizar el apoyo a través del sistema, será indispensable que los Responsables Técnico, el Responsable Administrativo así como el Representante Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al sistema, y tengan completa y actualizada su información en el Curriculum Vitae Único (CVU).

## 6. Obligaciones y Compromisos.

- a) A partir de la fecha de publicación de las propuestas aprobadas, los sujetos de apoyo contarán con un plazo de **30 días naturales para formalizar el convenio de asignación de recursos y entregar toda la documentación necesaria para el otorgamiento de la primera ministración**, conforme a lo estipulado en el Manual de Administración de Proyectos del Fondo.

**En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al financiamiento autorizado por el Fondo.** En el caso de las empresas, éstas contarán con el periodo contemplado en el Documento Normativo vigente para la administración de proyectos para presentar su fianza.

- b) El sujeto de apoyo deberá abrir una cuenta de cheques tradicional (no productiva) en la institución bancaria de su preferencia para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo, **siendo obligación del Sujeto de Apoyo mantener activa esta cuenta considerando los lapsos entre su apertura y el depósito de la primera ministración que el Fondo realice.** Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en

## Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal



los rubros autorizados. En ningún caso el sujeto de apoyo permitirá que la cuenta de cheques se aperture a nombre de personas físicas.

- c) El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- d) La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos, una vez que se haya entregado la documentación requerida para el pago de la ministración.
- e) La fecha de inicio del proyecto será la fecha en que sea depositada la primera ministración. **El responsable técnico del proyecto deberá manifestar si en esa fecha está en condiciones de ejecutar el proyecto en los términos en los que le fue aprobado**, en caso contrario deberá indicar las causas que le impidan cumplir con los términos aprobados.
- f) **El Fondo se reserva el derecho de aplicar evaluaciones técnicas y contables** en las distintas etapas de la ejecución del proyecto, y a la terminación del mismo, sin requerir por ello de la autorización explícita del Sujeto de Apoyo.
- g) En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico y en el Manual de Administración de Proyectos. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada, incluyendo:
  - Cuando por causas de fuerza mayor o fortuitas se de por terminado el proyecto de manera anticipada sin responsabilidad del ejecutor.
  - Cuando un proyecto se considere sobreseído. Se anticipará la conclusión del proyecto cuando se considere que ha perdido su utilidad y/o que no es aplicable en el ámbito nacional.
  - Por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste de a los recursos otorgados. En estos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que se medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados.
- h) De conformidad al Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información de Ciencia y Tecnología, respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.
- i) Es obligación del sujeto de apoyo llevar una contabilidad que identifique claramente los gastos aplicados al proyecto.

## **Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal**



- j) Los responsables Técnico y Administrativo del Proyecto deberán enviar los informes de avance y logros alcanzados en el proyecto por etapa a las instancias competentes del Fondo señaladas en el Manual de Administración de Proyectos. Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector Forestal, así como los productos comprometidos, transferencia de tecnología y divulgación realizadas.

Los resultados y beneficios finales obtenidos servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCyT.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación del mismo con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

## **7. Confidencialidad y Propiedad Intelectual.**

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Considerando las propuestas de origen empresarial en donde la información aportada sea de carácter estratégico, el “Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal” se compromete a manejar dicha información y toda la que se genere durante el proceso de evaluación y seguimiento con absoluta confidencialidad y a no destinarla a fines distintos a los del Fondo.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derecho de autor y/o propiedad industrial) que se genere por el proyecto, se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

Los Sujetos de Apoyo del Fondo deberán proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo. Debe considerarse que las empresas beneficiadas con recursos de este Fondo deberán contribuir a la difusión de los resultados del proyecto, acotados por los criterios de secrecía y propiedad intelectual que las propias empresas definan como necesarios y de acuerdo con CONACYT.

## **8. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas.**

## Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal



Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. **Las decisiones de dicho Comité, son definitivas e inapelables.**

Ni la CONAFOR ni el CONACYT o empleados contratados por cualquier régimen que establezca la normatividad vigente de alguno de estos organismos, podrán ser Sujetos de Apoyo del Fondo Sectorial.

Los términos de la presente convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases de Convocatoria y Términos de Referencia.

## 9. Anexos.